## REAL CEDULA

EN QUE S. M.

## HABILITA Á LOS POSEEDORES

Vinculistas para comprar las fincas que quisicsen de sus mismos Mayorazgos , en los términos y para los fines que se expresan.



EN ARANJUEZ A 10 DE JUNIO DE 1805.

EN LA IMPRENTA REAL: Y POR SU ORIGINAL EN MURCIA EN LA DE JUAN VICENTE TERUEL.